

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), seis de noviembre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 007
Ejecutante	JOHN BAIRO MORALES actuando en representación del incapaz JORGE ARMANDO GALLEGO MORALES.
Ejecutado	JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA
Radicado	05001-31-10-002-2019-00687-00
Providencia	Sentencia Nro. 136
Audiencia	N° 036
Decisión	Aprueba Acuerdo.

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	JOHN BAIRO MORALES
C.C.	98.559.368

Calidad:	Apoderada
Nombre:	LAURA MELISSA LOPERA RÍOS
C.C.	1.128.280.833
T.P.	283.842

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA
C.C.	8.291.279

Calidad:	Apoderada
Nombre:	ESTEFANÍA VELASCO ARROYAVE
C.C.	1.020.462.046
T.P.	327.383

Siendo las 9:00 a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 y numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, con el fin de llevar a cabo la audiencia. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderadas, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: IMPARTIR APROBACIÓN a los acuerdos que llegaron las partes, dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el señor **JOHN BAIRO MORALES**, en representación del incapaz **JORGE ARMANDO GALLEGO MORALES**, frente al señor **JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA**.

Segundo: SEGUIR adelante la ejecución, por la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.052.479.00)**, valor adeudado hasta el 30 de noviembre de 2020, por el señor **JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA**.

Tercero: ORDENAR la entrega y pago al señor **JOHN BAIRO MORALES** de la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$7.517.249)**, la cual se encuentra depositada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. Se tendrá en cuenta que, eventualmente, puede ingresar al despacho otro título judicial en este mes de noviembre de 2020, el cual le será entregado igualmente al señor **JOHN BAIRO MORALES**, para tener en cuenta para efectos del monto de capital de la deuda total.

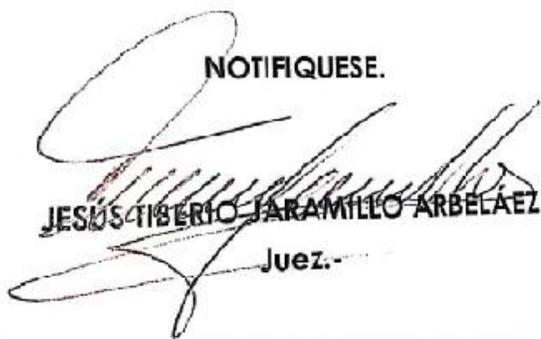
Cuarto: INDICAR que el señor **JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA** se compromete, para pagar la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.052.479.00)**, a dar un valor mensual, adicional a la cuota alimentaria, que para este año está en un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$468.221.31)**, por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) MENSUALES**. Teniendo en cuenta que

el valor de la cuota alimentaria mensual se incrementa, cada año, a partir del mes de mayo de 2021, y así sucesivamente cada año, en el incremento del IPC.

Quinto: CANCELAR la medida de embargo, practicada y decretada en el presente trámite.

Sexto: SIN costas.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 09:35 A.M.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

<https://web.microsoftstream.com/video/9ee52915-7497-469c-b811-27924875a453>

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e7ceebe669fec7633521c0aec9e81d70c802f0ec5d130261f133ab442bd68a**
Documento generado en 06/11/2020 12:36:42 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>